



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2023-MPC-M/GM

Macusani, 17 de enero de 2023.

### VISTO:

El informe N° 01-2023-MPC/GM/OGA/CMA, de la Gerencia de Administración General, de fecha 16 de enero de 2023; el informe N° 003-2023-MPC/OPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 17 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N° 01-2023-MPC/GM/OGA/CMA, la Gerencia de Administración General, de fecha 16 de enero de 2023, solicita acto resolutorio de designación de responsable y manejo de Caja Chica, para lo cual, presenta su propuesta, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI      | CARGO                            |
|------|-----------------------------|----------|----------------------------------|
| 001  | CINTYA YAJAIDA CRUZ CUTIPA  | 45761226 | SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL |
| 002  | MARÍA KELY PACHECO MENÉNDEZ | 47319609 | ASISTENTE DE ALCALDÍA            |

Que, mediante el informe N° 003-2023-MPC/OPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 17 de enero de 2023, emite la disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de:

| CADENA PROG.         | NÚMERO      | DETALLE   |
|----------------------|-------------|---|
| 1) SECCIÓN FUNCIONAL | 0035        | CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR               |
| 2) SECCIÓN FUNCIONAL | 0036        | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                          |
| FUNCIÓN              | 03          | PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIVISIÓN FUNCIONAL   | 006         | GESTIÓN   |
| GENÉRICA DE GASTO    | 2.3         | BIENES Y SERVICIOS                              |
| RUBRO                | 07          | FONCOMUN  |
| MONTO (01)           | S/ 3,000.00 | TRES MIL Y 00/100 SOLES                         |
| MONTO (02)           | S/ 5,000.00 | CINCO MIL Y 00/100 SOLES                        |

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NGT 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo", NGT 06 "Uso del Fondo para Caja Chica", NGT 07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08 "Arqueos Sorpresivos";

Que, el Art 10° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que establece que, el Fondo Fijo para Caja Chica es un fondo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y por las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que detentan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de la Descentralización;

En consecuencia, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPC-M/A, su fecha 12 de enero de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DESIGNAR** responsables del manejo de fondos de **CAJA CHICA**, conforme a la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que, aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NGT 05 “Uso del Fondo para Pagos en Efectivo”, NGT 06 “Uso del Fondo para Caja Chica”, NGT 07 “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica” y NGT 08 “Arqueos Sorpresivos” y sus modificatorias; conforme al siguiente detalle:



| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI      | CARGO                            | RESPONSABLE                                 |
|------|-----------------------------|----------|----------------------------------|---|
| 001  | MARÍA KELY PACHECO MENÉNDEZ | 47319609 | ASISTENTE DE ALCALDÍA            | Monto 1 (Conducción y Orientación Superior) |
| 002  | CINTYA YAJAIDA CRUZ CUTIPA  | 45761226 | SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL | Monto 2 (Gestión Administrativa)            |

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** la habilitación de fondos por la modalidad de **CAJA CHICA**, conforme al siguiente detalle:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI      | MONTO (S/) | RESPONSABLE                                 |
|------|-----------------------------|----------|------------|---|
| 001  | MARÍA KELY PACHECO MENÉNDEZ | 47319609 | 3,000.00   | Monto 1 (Conducción y Orientación Superior) |
| 002  | CINTYA YAJAIDA CRUZ CUTIPA  | 45761226 | 5,000.00   | Monto 2 (Gestión Administrativa)            |

**Artículo 3°.** – Las responsables del manejo de Caja Chica deberán cumplir con la rendición de los gastos, en el plazo de 10 días de efectuado los gastos.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

**Artículo 5°.** – **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia de Administración General, a la Oficina de Tesorería, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Abg. Bari Leoncio Huamán Condori  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 01705195